

28 de septiembre de 2023

(23-6510)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

CHILE: LEY N° 20.435 MODIFICA LA LEY N° 17.336 SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

Miembro que presenta la notificación	CHILE
---	-------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley N° 20.435 MODIFICA LA LEY N° 17.336 SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/CHL/23_12149_00_s.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/CHL/C/4
Breve descripción del texto jurídico notificado	
<p>En resumen, esta norma trata sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor, y especifica en qué ocasiones no es necesario pedir autorización ni pagar al titular de los derechos de una obra; otorga mayores sanciones para los delitos de piratería; describe cómo incide la propiedad intelectual en productos computacionales y hace una descripción pormenorizada de las responsabilidades y derechos de los proveedores de Internet.</p>	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Español
Entrada en vigor	4 de mayo de 2010
Otra fecha	Promulgación: 23 de abril de 2010

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	2 de junio de 2023
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.